



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

0120

REGULARIZA DESIGNACIÓN NUEVO INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) DE LOS PROYECTOS LICITADOS PARA LA "CONTRATACIÓN DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCION DE OBRAS Y CONTRATO TIPO PARA LA CONSTRUCCION DE JARDINES INFANTILES LAS FLORES, PECEZUELOS, TRENCITO, RAHUE, AEROPUERTO". ID 846-20LP15; ID 846-26LP15; ID 845-33-LR15; ID 846-19LP15; ID 846-18LP15.

Copiapó, 16 MAR 2017

**VISTOS:**

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N°015/0192, de 20 de octubre del 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director/a de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Atacama a doña Marcela González Burgos; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 9°) el Decreto Supremo N° 0008 de 09 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Códigos BIP:30362974-0 (Las Flores), BIP: 30378329-0 (Pecezuelos), BIP: 30379126-0 (Trencito), BIP: 30339572-0 (Rahue), BIP: 30364977-0 (Aeropuerto); 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N°015/00158, de 05 de junio de 2015, de la Dirección Regional de Atacama la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y la Resolución Exenta N° 015 /00159 de 08 de junio de 2015 que la modifica y demás antecedentes tenidos a la vista; 11°) las Resoluciones Exentas N°015/00338, N°015/00335, ambas de noviembre 2015, N°015/804, de abril 2016, N°015/00231, N° 015/00244, ambas de agosto 2015, todas de la JUNJI, que aprueban respectivamente los contratos de "Construcción de Jardín Infantil Las Flores", "Construcción de Jardín Infantil Pecezuelos", "Construcción de Jardín Infantil Trencito", "Construcción de Jardín Infantil Rahue" y "Construcción de Jardín Infantil Aeropuerto", en la región de Atacama; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificadas por Resolución 151, de 26 de agosto de 2015.

2. Que, por Resoluciones Exentas N°015/00173, de fecha 19 de junio del 2015 - N° 015/184 (aclaratoria), de fecha 10/07/2015 -; Resolución Exenta N°015/0208, de fecha 28 de julio del 2015; Resolución Exenta N°015/00292, de 06 de octubre del 2015; Resolución Exenta N° 015/00158, de fecha 05 de junio de 2015 y Resolución Exenta N°015/00166, de fecha 15 de junio 06 del 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del





diseño de especialidades y ejecución de obras "Construcción de Jardín Infantil Las Flores", "Pecezuelo", "Trencito", "Rahue" y "Aeropuerto", respectivamente.

3. Que, mediante Resoluciones Exentas N°015/ 0192, de 24 de julio de 2015; Resolución Exenta N°015/0352, de 01 de septiembre de 2015, Resolución Exenta N°015/0410, de 18 de noviembre de 2015; Resolución Exenta N° 015/0153, de 08 de junio de 2015 y Resolución Exenta N°015/0191, de 24 de julio de 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, se adjudicó las respectivas licitaciones públicas **ID 846-20 LP15, ID 846-26 LP15, ID 846-33 LR15, ID 846 19-LP15 e ID 846-18 LP15**, para la contratación del servicio "Construcción de Jardín infantil de las Obras Las Flores", "Pecezuelos", "Trencito", "Rahue", "Aeropuerto", de la región de Atacama, respectivamente.

4. Que con fecha 03/10/2015, 02/11/2015, 20/04/2016, 17/08/2015 y 28/08/2015, se suscribieron los respectivos contratos de ejecución de la obra "Construcción Jardín Infantil Las Flores", "Pecezuelos", "Trencito", "Rahue" y "Aeropuerto", que respectivamente fueron aprobados por las Resoluciones Exentas **N°015/00338**, de 03 de octubre de 2015, Resolución Exenta **N°015/00335**, de 02 de noviembre de 2015, Resolución Exenta **N°015/804**, de 20 de abril de 2016, Resolución Exenta **N° 015/00231**, de 18 de agosto del 2015 y Resolución Exenta **N° 015/00244**, de 28 de agosto de 2015.

5. Que, se hizo entrega del terreno a la respectiva empresa contratista adjudicada, en las siguientes fechas:

- 05 de noviembre del 2015, proyecto Las Flores.
- 03 de noviembre del 2015, proyecto Pecezuelo.
- 25 de abril del 2016, proyecto Trencito.
- 31 de agosto de 2015, proyecto Rahue y
- 02 de septiembre del 2015, proyecto Aeropuerto.

6. Que, por razones de carácter administrativo, queda sin efecto la designación como ITO (Inspector Técnico de Obra) de los ex funcionarios Rodrigo Troncoso Miranda y Paula Álvarez Callejas, debiendo por razones de buen servicio designar ITO titular y suplente, para las distintas obras.

7. Que atendida la necesidad de contar con un profesional especializado en la inspección de todas las obras consignadas en los numerales anteriores, con fecha 09 de marzo del 2017, La Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama viene en designar a don **Jorge Andrés Araya González, RUT N°15.871.001-3**, en calidad de titular y a don **Jorge Ruiz Brito, RUT 12.448.089-2**, en calidad de suplente, las funciones de Inspector Técnico de Obras (ITO), estableciéndose en sus respectivos convenios y/o en las modificaciones de los mismos, las funciones de supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra, a través, del Libro de obras, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, y obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar estado de pago, entre otras labores.

8. Que, se hace necesario dictar el presente acto administrativo a objeto de designar las obras en relación a las cuales deberán realizar las funciones para las cuales fueron designados como nuevos ITO (Inspector Técnico de Obra) los profesionales individualizados precedentemente.

#### RESUELVO:

**1° REGULARÍCESE LA NUEVA DESIGNACION** como Inspector Técnico de Obra, desde el 9 de marzo del 2017, de don **JORGE ANDRÉS ARAYA GONZÁLEZ, RUT N° 15.871.001-3** y de don **JORGE RUIZ BRITO, RUT 12.448.089-2**, ambos profesionales a honorarios con calidad de agentes públicos, quienes deberán desarrollar, el primero en calidad de titular y el segundo como suplente, las funciones propias de su cargo, entre otras supervisar y controlar la obra, velando por el cumplimiento de lo estipulado en cada uno de los contratos de ejecución de obras "Las Flores", "Pecezuelos", "Trencito", "Rahue" y "Aeropuerto", suscritos por la JUNJI con la respectiva empresa contratista.

**2° NOTIFÍQUESE** la designación entregando copia de la presente resolución.

*[Handwritten signature]*



3° DEJESE CONSTANCIA en los libros de obras respectivos, de la presente resolución.

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MGB/RAA/ACQ/IOC/OC  
DISTRIBUCIÓN:  
Dirección Regional Atacama  
Unidad de Adquisiciones  
Subdirección de Asesoría Jurídica  
Subdirección de Infraestructura  
Programa Meta Nacional  
Programa Meta Regional  
Of. Partes y Archivo